



Sabanalarga, (Atlántico), 9 DE JULIO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA CRECOOP
DEMANDADO: SONIA ISABEL MORALES ZAMBRANO
REF No. 086384089001- 2020-00124-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual, el apoderado de la parte demandante, aportando las notificaciones, sírvase proveer, Julio Diaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO
SABANALARGA, ATLANTICO, 9 de julio de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial , y al revisar el presente proceso se logra constatar que efectivamente para continuar con el trámite correspondiente se requiere el cumplimiento de una carga procesal por parte del demandante , como lo es surtir la notificación de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, ya que dentro del memorial aportado no se observa certificación o confirmación alguna de que la parte demandada haya recibido el mandamiento de pago, la respectiva demanda con sus anexos, razón por la cual, este Despacho judicial,

RESUELVE,

UNICO: No acceder a proferir sentencia de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, esto en aras de garantizar el debido proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.70
DE FECHA 12 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c589f84f55c135846d94c894ecbed9a33aec2ea862fa1a711ec43028dce9f80

Documento generado en 09/07/2021 01:09:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>